



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 19 de abril de 2013
No. 74

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/005/13-03/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "CORPORATIVO EMPRESARIAL LIBRA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 1721, 451-A1, 1480, 1471, 368-A1, 1477, 208-B1, 209-B1, 210-B1, 1473, 442-A1, 1610, 1609, 1630, 1629, 424-A1, 232-B1, 233-B1, 1624, 1632, 1637, 1614, 1611, 411-A1, 414-A1, 207-B1 y 1728.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1740, 368-A1, 416-A1, 1634, 422-A1, 231-B1, 428-A1, 223-B1 y 441-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



Folio No. 111
SSC/0071/12-11/SP

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/005/13-03/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

"Corporativo Empresarial Libra, S.A. de C.V."

Modalidades: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 21 de Marzo de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana

Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 679/2012, RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ABRAHAM SANJURJO GALLARDO, RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 40.00 METROS CON LA CALLE DE IGNACIO ALLENDE; AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 26.71 METROS Y LA SEGUNDA DE 15.45 AMBAS CON PROPIEDAD PRIVADA DE ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA; AL ORIENTE: 48.00 METROS CON EL SEÑOR MIGUEL ANGEL BASTIDA SOTO; AL PONIENTE: 39.75 METROS CON CALLE DE ACCESO SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 1,646.29 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA FIRMADO EN FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, CON EL SEÑOR ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA. LA JUEZA DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE QUE DICE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1.134, 1.135 Y 1.138 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN LA ENTIDAD SE TIENEN POR HECHAS SUS MANIFESTACIONES EN LOS TERMINOS QUE REFIERE Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, CONSEQUENTEMENTE SE TIENE POR ACTUALES COLINDANTES DEL PREDIO MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO A ULISES SALVADOR GOMEZ ESCALONA, POR EL LADO SUR; MIGUEL ANGEL BASTIDA SOTO, POR EL LADO ORIENTE Y H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, POR LOS LADOS NORTE Y PONIENTE. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. POR CONSIGUIENTE DE NUEVA CUENTA PUBLIQUESE UNA RELACION DE LA SOLICITUD INICIAL EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. RESPECTO A SU PETICION DE SEÑALAR DIA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA POR EL PROMOVENTE, POR EL MOMENTO NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD DEBIENDO ESTARSE A LO ORDENADO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE.

ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.-DADO EN EL JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

1721.-16 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA DEL ROCIO LUNA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 986/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado y conocido en privada de Saucés s/n, Barrio de Santiago Segunda Sección, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 31.50 metros con Othón Padilla Morales; al sur: 31.50 metros con Reyna Luisa

Medina; al oriente: 30.00 metros con Cirilo Martínez y Rolanda Georgina Ballesteros Téllez; al poniente: 30.00 metros con privada de Saucés, teniendo una superficie de 945.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de enero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

451-A1.-16 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

CLAUDIA LUNA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 1102/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre y sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.16 metros con María del Rocío Luna Flores; al sur: 17.16 metros con Armando Luna Carbajal; al oriente: 17.50 metros con calle privada; al poniente: 17.50 metros con Armando Luna Carbajal, teniendo una superficie de 300.30 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintuno (21) de marzo de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.

451-A1.-16 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

FRANCISCO BUENAVENTURA CASTILLO JIMENEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 05/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Morelos sin número, Barrio de Zapotlán, Santa María Cuevas, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.00 metros con José Donis Jiménez; al sur: 28.00 metros con calle vecinal (a la firma del contrato Teodora Oropeza García); al oriente: 16.85 metros con calle Morelos (a la firma del contrato con camino); y al poniente: 22.71 metros con Daniel Oropeza González (a la firma del contrato Trinidad Oropeza García), con superficie total aproximada de 516.50 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: dieciséis (16) de enero de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez.-Firma.-Rúbrica.

451-A1.-16 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JESUS PRADO PICHARDO, por su propio derecho, promueve en el expediente 959/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (Otorgamiento y firma de escritura), contra RUBEN SUAREZ BARRERA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma ante Notario Público de la escritura pública relativa al contrato de compraventa que celebramos el día tres de enero del año dos mil seis, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito Bosques de Viena número 244, lote 45, manzana 26, sector 01, Fraccionamiento Bosques del Lago en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 30.00 metros con lote 46; al sur: en 30.00 metros con lote 44; al oriente: en 12.00 metros con lote 11 y al poniente: en 12.00 metros con Avenida actualmente conocida como Circuito Bosques de Viena, teniendo una superficie aproximada de 360.00 metros cuadrados; inscrito a nombre del hoy demandado en el Registro Público de la Propiedad en Cuautitlán, Estado de México, en el Libro I, Sección Primera, bajo la partida número 3,236, del volumen 559, con fecha 7 de abril del año 2005, y además inscrito fiscalmente con la clave catastral número 1210554045000000. B).- El pago de los gastos y costas que se originen de este juicio, en todas y cada una de las instancias de conformidad con lo establecido en los artículos 1.224 y 1.227 del Código de Procedimientos Civiles. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El día tres de enero del año dos mil seis, el demandado y el suscrito celebramos un contrato de compraventa con respecto del bien inmueble descrito en la prestación a), 2.- Las partes fijamos como precio de la compra venta la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), pagaderos en un plazo de sesenta días naturales a partir de la ratificación del contrato ante la autoridad judicial, para lo cual las partes convenimos en que el suscrito realizaría la obtención de un crédito hipotecario, sin embargo el suscrito realice el pago total y finiquito de la compraventa al demandado el día tres de mayo del año 2006 en efectivo y en una sola exhibición. 3.- Una vez celebrado el contrato de compraventa y que las partes ratificamos ante la autoridad judicial, el vendedor me hizo entrega de la documentación que ampara la propiedad del inmueble, y desde la fecha en que realice el pago y finiquito de la compraventa, le he requerido en diversas ocasiones al vendedor me otorgue la escritura pública que corresponde a la compraventa, sin embargo a la fecha presente el vendedor no ha cumplido mis requerimientos, por lo que me veo perjudicado por la falta del título de propiedad correspondiente. 4.- Dada la omisión del demandado a otorgarme la escritura notarial correspondiente a la compraventa del inmueble materia de esta demanda me veo en la necesidad de demandar en la vía y forma que lo hago.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece, ordenó emplazar al demandado RUBEN SUAREZ BARRERA, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderados o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-once de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

1480.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 13 trece de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 117/2008, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapición, promovido por GABRIEL SIGLER ROJAS en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, S.A., SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA antes BANCO COMERCIAL MEXICANO SOCIEDAD ANONIMA, HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ y ALMA ROSA ESCOTO ALARCON, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 101, de la manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 40.00 metros con lote 100; al sur: 40.00 metros con lote 102; al oriente: 13.50 metros con Paseo Mixtli; y al poniente: 13.50 metros con lote 115 demandando: a) Se declare por sentencia firme que el suscrito GABRIEL SIGLER ROJAS, me he convertido en propietario, por haber operado en mi favor la Prescripción Adquisitiva del lote de terreno 101, de la manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. b) Se ordene que la sentencia que se sirva dictar su Sentencia en el presente juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, atento a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil precedente al que actualmente esta en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.- En cumplimiento al auto de fecha 13 de marzo del año dos mil trece.-Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

1471.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE: A: JAIME MONROY CALDERON.

Que en los autos del expediente número 524/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapición), promovido por MARIA ANASTACIA FLORES MARTINEZ, MARTIN FLORES MARTINEZ, ANGEL FLORES MARTINEZ, SILVIA FLORES MARTINEZ, MA. CONCEPCION FLORES MARTINEZ, en contra de JAIME MONROY CALDERON, por auto dictado en fecha cuatro de marzo del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a JAIME MONROY CALDERON, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y en el Boletín Judicial, y que contendrá las prestaciones que se reclaman:

A) QUE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA SE DECLARE QUE POR EL TIEMPO TRANSCURRIDO Y LAS CONDICIONES DE LA POSESION, HA OPERADO A FAVOR DE LOS SUSCRITOS LA PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO LA LISTONSILLA, UBICADO EN EL EX RANCHO LA CONCEPCION MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS MAS ADELANTE SE INDICARAN; B) LA CANCELACION DEL ANTECEDENTE REGISTRAL INSCRITO BAJO LA PARTIDA

870, VOLUMEN 1460, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA; RESPECTO DE UNA FRACCION DEL INMUEBLE DENOMINADO "EL LISTONCILLO, JAGUEY LARGO Y VAQUERITA", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 92,518.50 M2 QUE CUENTA CON NUMERO DE FOLIO REAL 17444, A FAVOR DE JAIME MONROY CALDERON; C) EJECUTORIADA LA SENTENCIA SE GIRE OFICIO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, PARA LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA DEFINITIVA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A FAVOR DE LOS SUSCRITOS.

Deberá presentarse el demandado en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Recinto Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación el día trece de marzo del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 04 de marzo del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

A: ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI
JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ
MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ.

En los autos del expediente JOF.881/2012, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, denunciado por VERONICA ROA ZAMORANO y MARIA DEL CARMEN CARRADA RASCON:

En los autos del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIAN AULOGELIO VAZQUEZ MORALES, se hace de su conocimiento que las C.C. VERONICA ROA ZAMORANO y MARIA DEL CARMEN CARRADA RASCON en su carácter de acreedoras hipotecarias denunciaron la Sucesión Testamentaria del de cuius quien falleció en esta Entidad con fecha diez de agosto de dos mil diez, y cuyo último domicilio fue la casa No. 27 de la calle San Miguel Regla, Fraccionamiento, Club de Golf La Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, quien otorgó disposición testamentaria mediante escritura pública No. 26,976 de fecha siete diciembre del año dos mil cuatro, ante el Notario Público Interino No. 75 del Estado de México, Lic. José Ausencio Favila Fraire en el que designó como legatarios a los señores MARIA DEL ROSARIO y JOSE JULIAN ambos de apellidos VAZQUEZ MARTINEZ y como heredera universal, legataria y albacea a la Sra. ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI, a quienes se les notifica la radicación de la presente sucesión para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezcan a dilucidar los posibles derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, asimismo, se apercibe a la albacea que de no apersonarse o no aceptar el cargo conferido será designado un interventor quien fungirá como albacea judicial de la sucesión, atento a lo ordenado en proveídos de veintisiete de junio del año dos mil doce y seis de marzo del año dos mil trece.

La Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil

trece, ordenó empiazar a los presuntos herederos JOSE JULIAN VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ MARTINEZ y ROSA LUZ MARTINEZ ROMANI, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta región, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse a este Juzgado por sí o por apoderado, o gestor que pueda representarla, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole a los presuntos herederos que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado exhibidas por las denunciadas. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Autorizado por auto de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., se hace de su conocimiento que MARIA HIGINIA MAURA HERNANDEZ TEODORO, promovió Juicio Ordinario Civil (USUCACION) en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 923/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: A). La declaración que su Señoría emita mediante Sentencia Definitiva a favor de la C. MARIA HIGINIA MAURA HERNANDEZ TEODORO y por ello ha adquirido la propiedad del tracto camión marca Kenworth-Kenmex, Modelo T800B-2001, con número de Motor 12022365 y con número de serie de identificación vehicular (VIN) 3WKDD60X71F602503. B). Como consecuencia de la declaración anterior, se solicita se condene a los demandados a la pérdida de todo derecho de propiedad sobre el tracto camión materia de la acción que se ejercita, y que la Sentencia dictada por su Señoría haga las veces de título de propiedad del citado tracto camión. C). Se condene a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio; basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- En fecha trece de noviembre del año dos mil GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S.A. DE C.V., adquirió de la empresa TRACTOCAMIONES KENWORTH DE MONTERREY, S.A. DE C.V. EL TRACTO CAMION DE LA MARCA KENWORTH-KENMEX, MODELO, T800B-2001, con número de Motor 12022365 y con número de serie de identificación vehicular (VIN) 3WKDD60X71F602503, lo cual lo acredito con la factura número 4657 de fecha trece de noviembre del año dos mil. 2.- A su vez, en fecha veintiséis de agosto del año dos mil cinco, la MORAL GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S. de R.L. DE C.V., vendió el tracto camión ya antes mencionado a la empresa BIENES RAICES CERMOC, S.A. DE C.V., quien adquirió el vehículo materia de la litis, compra que consta dentro de la factura número 0903a, expedida por la citada sociedad GE CAPITAL CEF DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., a favor de BIENES RAICES CERMOC, S.A. DE C.V. 3.- Posteriormente, en fecha veintidós de febrero de dos mil siete, BIENES RAICES CERMOC, S.A. DE C.V., vendió el mismo TRACTO CAMION, a la empresa ENLACE DE LOGICTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., misma compraventa consta en la factura C1508, expedida por la vendedora BIENES RAICES CERMOC, S.A. DE C.V., a favor de ENLACE DE LOGICTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. 4.- En fecha nueve de marzo del año dos mil siete la empresa ENLACE DE LOGICTICA INTEGRAL DE TRANSPORTES ESPECIALIZADOS

S.A. DE C.V., vendió a TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., el camión materia de la acción. 5.- En fecha veinte de julio del año dos mil siete la suscrita MARIA HIGINIA MAURA HERNANDEZ TEODORO le compre a la empresa TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., el tracto camión ya antes mencionado; en virtud de lo cual suscribimos la carta responsiva donde consta la compraventa del vehículo usado y de la cual se desprende que la empresa TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., me vendió el citado camión en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma cantidad que recibí en ese momento y me entregó la posesión del mismo así como los documentos que tenía, sin embargo no me facturo el camión a mi nombre, sino únicamente me cedió los derechos de la factura en la parte de atrás de la factura. Es de precisar que la venta del tracto camión fue firmada por la suscrita y por GUSTAVO HERNANDEZ PACHECO, quien se ostento como representante legal de la parte demandada TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., tal y como consta en la carta responsiva original. Ahora bien la parte demandada tenía la obligación legal de facturarme la venta del tracto camión, sin embargo no lo hizo y únicamente firmamos la carta responsiva, y dicha posesión ha sido pública en carácter de dueña pacífica e interrumpidamente, tal y como se acredita. En virtud de que he poseído el bien inmueble, por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley para usucapirlo; razón por la cual vengo a demandar en la vía y forma propuesta que lo hago de la demandada TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., las prestaciones enunciadas en el proemio del presente. Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha cinco de marzo del dos mil trece, ordenó emplazar a la demandada TRANSPORTES TOVAR GUTIERREZ, S.A. DE C.V., por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta; de igual forma deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta de este Tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.-Se expide el presente a los once días del mes de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-once días del mes de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. María Guadalupe Guerrero Rodríguez.-Rúbrica.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 903/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Contrato Verbal promovida por BONIFACIO ARCE HERNANDEZ en contra de JOSE LUIS TELLEZ FLORES, sobre un arrendamiento de una bodega con anexos como comedor, nave y patio, que se encuentra ubicado en la tercera manzana de Jilotepec, México, los inmuebles individualmente tiene las medidas: el comedor es de aproximadamente 11.70 metros por 10.40 metros; el patio es de aproximadamente 17.40 metros por 17.00 metros; la bodega es de aproximadamente 40.66 metros por 10.40 metros y la nave es de 17.00 metros por 11.40 metros; colindando dichas construcciones en todas sus direcciones; al sur: con Virginia de Jesús; al norte, oriente, y poniente con predio de mi propiedad,

con una superficie aproximada de 1,034.14 (un mil treinta y cuatro punto catorce metros cuadrados), y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que el demandado JOSE LUIS TELLEZ FLORES, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha veintidós de febrero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazar al demandado JOSE LUIS TELLEZ FLORES, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veinte de marzo de dos mil trece.-Auto de fecha: veintidós de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.
1477.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

Por este conducto se le hace saber que LUCINA CORTES RODRIGUEZ y SANTOS JIMENEZ JARQUIN, le demanda en el expediente número 574/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por LUCINA CORTES RODRIGUEZ y SANTOS JIMENEZ JARQUIN en contra de FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., y FRANCISCO TREJO ROJAS, del inmueble ubicado en lote 23, manzana 4, Colonia Loma Bonita de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 260.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle 15 de Septiembre, al sur: 20.00 metros con lote 24, al oriente: 13.00 metros con calle Ignacio Allende, al poniente: 13.00 metros con lote uno.

La parte actora manifiesta que con fecha 21 de julio de 1952, el codemandado FRANCISCO TREJO ROJAS, celebró contrato privado de promesa de venta, respecto del inmueble ya mencionado; con el codemandado FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por conducto de su apoderado legal, en la cláusula octava de dicha promesa de compraventa que se menciona se establece que FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por conducto de su apoderado legal le hizo entrega de la posesión del inmueble materia del presente asunto, al codemandado FRANCISCO TREJO ROJAS, en fecha 21 de julio de 1952, con fecha 16 de junio de 1969, el codemandado FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., le expide carta recordatoria para que pasara a recoger la carta de autorización, para expedir las escrituras a favor del codemandado FRANCISCO TREJO ROJAS, con fecha 9 de febrero de 1996, los hoy actores celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble materia del juicio, con el señor FRANCISCO TREJO ROJAS, fecha en que le entregaron la posesión del inmueble, la cual ostenta de buena fe, continua, públicamente.

El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1151, volumen 73, libro 1º, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1977.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, el día diecinueve de febrero del dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo: 24/marzo/2011.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

208-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO MARTINEZ.

LUIS FERNANDO ANGELES RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 674/2011, el Juicio Ordinario Civil, en contra de FORTUNATO ANGELES y FRANCISCO MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapición que ha operado a mi favor tal como establecen los artículos 910, 911, 912 fracción I, 932, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, respecto de una fracción de terreno del lote número doce, de la manzana cincuenta y siete, ubicada en la Avenida Gob. Carlos Hank González de la sección "A" del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, misma que tiene una superficie de 325.00 metros cuadrados, ya que se encuentra debidamente identificada por las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con lote 14 (anteriormente con lote 9), al sur: 10.00 metros con Av. Gob. Carlos Hank González (anteriormente con calle sin nombre), al oriente: 32.50 metros con fracción restante del lote 12; y al poniente: 32.50 metros con lote 13. B).- Como consecuencia de lo anterior, la depuración de la fracción descrita en el contrato de compraventa a favor del actor LUIS FERNANDO ANGELES RODRIGUEZ, en el antecedente de propiedad que aparece a favor de los demandados FORTUNATO ANGELES y FRANCISCO MARTINEZ, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, bajo la partida 419, volumen 539, libro primero, sección primera de fecha 14 de marzo de 1983, respecto del lote número doce, de la manzana cincuenta y siete, de la sección "A" del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 520.00 metros cuadrados. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se llegue a dictar en el presente Juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec de Morelos y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, que declare que el suscrito actor, ha adquirido el pleno dominio y propiedad del inmueble mencionado en la prestación que antecede, por haberlo poseído

en los términos y condiciones que establecen los preceptos anteriormente citados en los libros correspondientes de esa institución y dicho título me sirva como justificativo de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que se originen por motivos del presente juicio, HECHOS.- Por contrato de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco, el señor FORTUNATO ANGELES con el consentimiento de su copropietario FRANCISCO MARTINEZ, vendieron al actor, la fracción del terreno mencionado, fecha en que se le entregó la posesión física, jurídica y material del mismo. Poseyéndolo a título de dueño, en calidad de propietario, en forma pública, continua y de buena fe, que el citado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con los datos registrales descritos con antelación, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del codemandado FRANCISCO MARTINEZ, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del Conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de abril de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a treinta de abril de dos mil doce.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

209-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 267/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapición promovido por FEDERICO MENDOZA HERNANDEZ, en contra de DAVID CASTILLO SALAZAR, esta le demanda lo siguiente: A) La prescripción positiva adquisitiva, que ha operado a favor del suscrito respecto del predio ubicado en la calle Norte 14 (catorce), lote (trece), número 708 (setecientos ocho), de la manzana 1499 (mil cuatrocientos noventa y nueve), Colonia Santa Cruz en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México; con una superficie total de 171 metros cuadrados, (ciento setenta y un metros cuadrados). Inmueble que perteneciera al ex Ejido Ayotla, antes Municipio de Chalco, Estado de México, hoy Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior que se me declare y reconozca como único y legítimo propietario del lote de terreno descrito en la prestación que

antecede, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio haga la cancelación respectiva de los asientos registrales que aparecen a favor del hoy demandado respecto al bien inmueble materia de la presente controversia y haga la tildación a favor del suscrito.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda: 1.- Como lo justifico y pruebo con el contrato de compraventa, formalizado con el señor RICARDO MERLOS ESCUTIA, el día treinta de agosto del año dos mil seis, celebré contrato de compraventa, respecto del predio que se ubica en calle Norte 14 (catorce), lote (trece), número 708 (setecientos ocho), de la manzana 1499 (mil cuatrocientos noventa y nueve), Colonia Santa Cruz en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se me entregó la posesión desde el día 30 de agosto del año 2006, predio del que detento la posesión a título de dueño, de manera pacífica, pública y de manera ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al noreste: nueve metros con calle Norte Catorce, al sureste: diecinueve metros cinco centímetros con lote catorce, al suroeste: nueve metros con lote cuatro, al noroeste: diecinueve metros cinco centímetros con lote doce. 2.- Acorde a los antecedentes registrales aparece como propietario el señor DAVID CASTILLO SALAZAR, y así se encuentra plasmado en las escrituras públicas que voluntariamente me entregó el señor RICARDO MERLOS ESCUTIA, al momento de celebrar la compraventa, inmueble con una superficie total de 171 metros cuadrados. 3.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde que adquirí el lote de terreno, lo he venido poseyendo de manera ininterrumpida en compañía de toda mi familia, de manera pública, pacífica ya que jamás he sido molestado en mi posesión; y a título de dueño. Asimismo manifiesto que desde la fecha de la compraventa requerí al ahora demandado para que comparezca junto con el suscrito ante Notario Público que le he señalado para poder escriturar a mi nombre el inmueble materia del presente juicio, y mi contrario se negó a acudir promover en vía y forma. 4.- Todo lo anterior es del conocimiento de los señores Alejandro Cisneros León y Susana Martínez Reyes, ambos con domicilio en calle Oriente 12, manzana 1066, lote 02, Colonia San Isidro en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, personas que me comprometo a presentar en este H. Juzgado, el día y hora correspondiente.

En mérito de lo anterior, se emplaza a DAVID CASTILLO SALAZAR, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a dieciocho de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

210-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 680/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERMAN MENESES VELASCO, en contra de ARTEMIA MORALES MAYA, demandando las siguientes prestaciones:

1. La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado el treinta y uno de mayo de dos mil diez, respecto del departamento número Uno, del inmueble ubicado en el número Trescientos de la calle Mitla, Colonia Benito Juárez, en Toluca, México.
2. La desocupación y entrega del inmueble motivo del contrato de arrendamiento.
3. El pago de la cantidad de \$108,000.00 PESOS, (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del pago de rentas a partir del mes de octubre del año dos mil diez y las que se sigan generando hasta la desocupación del inmueble, a razón de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS).
4. La exhibición del recibo de pago, dado por la Comisión Federal de Electricidad, en el que conste que el inmueble objeto de arrendamiento no adeuda cantidad de dinero.
5. El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente tramite judicial.

HECHOS:

1. GERMAN MENESES VELASCO, en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, celebró contrato de arrendamiento con ARTEMIA MORALES MAYA, respecto del departamento número Uno, del inmueble ubicado en el número Trescientos de la calle Mitla, Colonia Benito Juárez, en Toluca, México, habiéndose establecido como termino de duración el de un año, con una rentabilidad de \$4,500.00 PESOS (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
2. El departamento se destino para casa habitacional y se obligó la arrendada a pagar mensualidades por adelantado, y dentro de los primeros cinco días del mes en el domicilio del arrendador, además se obligo a pagar por su cuenta el consumo de gas, energía eléctrica y cualquier otro servicio que contratara.
3. Es el caso que la demandada dejo de cubrir las rentas a partir del mes de octubre de dos mil diez, hasta la fecha, por lo que a la fecha adeuda la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).
4. El contrato de arrendamiento se traspapelo motivo por el cual promovió Medios Preparatorios a Juicio ante el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor recayéndole el expediente número 870/2012, en el cual compareció la parte demandada y manifestó que la calidad con la que ocupa dicho inmueble es como arrendataria, toda vez que renta al señor GERMAN MENESES VELASCO, desde el treinta y uno de mayo del dos mil diez.
5. Toda vez que el demandado ha cumplido con los pagos de las rentas en los plazos y términos establecidos por la Ley, no obstante los requerimientos que realicé de

manera reiterada en el domicilio motivo del arrendamiento al hoy demandado, para que hiciera pago de las rentas adeudadas.

- En virtud de la negativa de la demandada a la desocupación del inmueble arrendado, reclamo el pago de las rentas así como el pago del suministro de energía eléctrica, toda vez que dentro de las cláusulas del contrato de arrendamiento se estipuló la obligación de la arrendataria de pagar el consumo de energía eléctrica, comprometiéndose a exhibir el recibo justificativo de no adeudar cantidad alguna por el concepto antes mencionado.

Se ordenó el emplazamiento a ARTEMIO MORALES MAYA, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de marzo de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1473.-1, 10 y 19 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A".

EXP. No. 1063/08.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCHIPPER DEICAS MICHEL, en contra de RUBEN CIELAK FISHBEIN, expediente número 1063/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, se dictaron dos autos de fechas diecinueve de marzo en relación con el ocho de marzo del año dos mil trece, por medio de los cuales se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles embargados ubicados en: el lote 133, de Avenida Ojo de Agua (antes Ferrocarril Hidalgo) hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana Ecatepec, Estado de México; lote 134 de Avenida Ojo de Agua (antes Ferrocarril Hidalgo) hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana, Ecatepec, Estado de México; lote 136 hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Ecatepec, Estado de México, lote 137 hoy Calzada de Nuestra Señora de Guadalupe, Colonia La Guadalupana, Ecatepec, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado que es la cantidad de \$1,596,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor más alto dictaminado por el perito designado por la parte actora y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de abril del año en curso.-Atentamente.-México, D.F., a 03 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

442-A1.-15, 19 y 25 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de IGNACIO MARTINEZ LEON, número de expediente 615/2004, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día seis de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: departamento en condominio número Treinta y Ocho Derecho Segundo Nivel, manzana Doce, lote Dieciocho del Conjunto Habitacional "Los Héroes" número Seis de la calle Ignacio Zaragoza del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,300.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio determinado en el dictamen pericial que obra en autos, y siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de Tesorería de esta Ciudad, en el periódico El Diario de México. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Octavo Civil del Distrito Federal, para efectos de consulta.- CONSTE.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1610.-9 y 19 abril.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LETICIA APONTE FRAUSTO, expediente número 1411/2008, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto de el inmueble ubicado en; vivienda número Ciento Noventa y Tres, lote Veintisiete, condominio Veintisiete, manzana VIII (Ocho Romano), del conjunto urbano de interés social denominado "Las Palmas Hacienda", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día seis de mayo del año dos mil trece cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$358,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificara en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° Piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 14 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

1609.-9 y 19 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1317/2012.

JUICIO: PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

El señor SERGIO TORRES RODRIGUEZ, por su propio derecho, en fecha trece de diciembre del dos mil doce, solicito de SOFIA VALDES MARTINEZ, la disolución del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado. HECHOS: 1.- En fecha diecinueve de noviembre de 1981, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecieron su domicilio conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado. 3.- Durante su matrimonio procrearon dos hijos.

PROPUESTA DE CONVENIO

- a). El último domicilio conyugal lo establecieron dentro de la jurisdicción de este Juzgado.
- b). No se solicita pensión alimenticia entre los cónyuges.
- c). No se propone pensión alimenticia para los hijos ya que ya son mayores de edad.
- d). En consecuencia no se hace pronunciamiento respecto de guarda y custodia.
- e). En consecuencia no se hace pronunciamiento respecto de régimen de convivencia.
- f). Durante el tiempo que duro el matrimonio no se adquirieron bienes.

En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero de la señora SOFIA VALDES MARTINEZ, de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación informando a la señora SOFIA VALDES MARTINEZ que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado, y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio, se dejan a disposición de SOFIA VALDES MARTINEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación once de marzo de dos mil trece.-Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

1630.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER: Que en el expediente marcado con el número 389/2012, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Actos, celebrados en fraude de acreedor, promovido por JOAQUIN ROQUE BAUTISTA BAUTISTA en contra de JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ y/o GUILLERMO CARACHEO DIAZ y/o J. GUILLERMO CARACHEO DIAZ y/o JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE y/o NOTARIO PUBLICO No. 81, LIC. JORGE DE JESUS GALLEGOS GARCIA, de quien reclama las siguientes prestaciones: 1).- De JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ y/o J. GUILLERMO CARACHEO DIAZ y/o GUILLERMO CARACHEO DIAZ y/o JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ, como cedente, JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE como Cesionario en el Acto Jurídico cuya nulidad se pide en ejercicio de la acción pauliana o revocatoria que se hace valer, se reclama: La nulidad absoluta del convenio de cesión de derechos litigiosos de fecha 18 de abril de dos mil doce, que se designa ratificado y reconocido en la escritura notarial de fecha nueve de mayo de dos mil doce, veintinueve mil doscientos cuarenta y ocho. Hecho: Reconocimiento y ratificación, solicitantes: JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ y JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, protocolo ordinario, volumen cuatrocientos ocho, folios sesenta y siete, en Toluca, Estado de México, el día nueve de mayo de dos mil doce levantada ante la fe del Lic. Jorge de Jesús Gallegos García, Notario Público No. 81 del Estado de México, en la que ratificaron convenio de cesión de derechos litigiosos, supuestamente celebrados entre ambos demandados de manera fraudulenta y con el único afán de poner en estado de insolvencia al demandado JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ y dificultar el cobro del crédito laboral a favor del poderdante del suscrito, respecto de la posibilidad de realización del crédito mencionado en el inmueble consistente en lote B, manzana sin número comunidad Avándaro, condominio denominado La Isla, en el Fraccionamiento Club de Golf Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de 10,401 m2, diez mil cuatrocientos un metros cuadrados con sus medidas y colindancias: derivada dicha nulidad absoluta por haber sido realizados con el único afán de perjudicar a la existencia del crédito incluso bajo el conocimiento del supuesto y falso adquirente, acreditándose por ende la mala fe con que actúan los mismos, como se acredita con los documentos anexos, que se exhiben en calidad de documentos base de acción y en consecuencia, es evidente el dolo de las partes y lo fraudulento de la operación. 2.- Se obligue y compela por los medios necesarios al demandado JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, para que devuelva el dominio y propiedad de los derechos enajenados fraudulentamente, a su padre JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ en el plazo que indique su Señoría en la sentencia que declare procedente el ejercicio de la acción pauliana promovida por mi mandante, una vez que cause ejecutoria la misma de manera que se este en la posibilidad por parte de mi mandante de ejercitar el crédito laboral a su favor en dichos bienes, al volver al patrimonio del demandado JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ, quien dolosamente simuló cederlos para evadir el pago del crédito exigible en su contra y con posterioridad a la orden de embargo de su personal conocimiento factible de ejecutarse en los derechos litigiosos que dolosamente simularon enajenar, como se acreditara en la secuela procesal, como consecuencia lógica a lo anterior también se demanda de JUAN GUILLERMO CARACHEO DIAZ o de quien acredite facultades para representarle judicialmente y JUAN GUILLERMO CARACHEO PONCE, cuyos domicilios ya se han precisado, así como al Notario Público Número 81 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, Lic. Jorge de Jesús Gallegos García cuyo domicilio se ubica en prolongación 5 de Mayo No. 1613-104, Colonia IFE, atrás de Chevy San Carlos, Segunda Sección, Toluca, México, C.P. 50200, las siguientes prestaciones:

4.- Como consecuencia de la declaración de procedencia de las prestaciones reclamadas con anterioridad de los demandados antes indicados se demanda el pago de daños y perjuicios causados a mi mandante y los gastos y pérdidas generadas por la conducta dolosa y fraudulenta desplegada por dichos demandados, a determinar el líquido en la etapa de ejecución correspondiente, en términos de lo precisado en el precepto legal invocado, en atención a la operación fraudulenta en perjuicio de mi mandante, ejercida por los mencionados como se acreditara en la secuela procesal, así mismo de todos y cada uno de los demandados, reclamo el 5.- Pago de gastos y costas del presente juicio. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días de febrero del dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 1629.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A. MARIA ASUNCION PINEDA DE LEMUS. Se hace saber que MATIAS JIMENEZ VERA, por su propio derecho promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 221/12, en contra de MARIA ASUNCION PINEDA DE LEMUS y FERNANDO MORENO FLORES, de quienes reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión) respecto del inmueble identificado como fracción de terreno denominado Santa Rosa, manzana s/n Colonia Santa Cecilia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción del asiento registral del referido inmueble. C) La inscripción de la sentencia que se dicte en el presente juicio en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla. **HECHOS:** 1.- El inmueble se encuentra ubicado e identificado como fracción de terreno denominado Santa Rosa, manzana s/n, Colonia Santa Cecilia del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- Con fecha 19 de octubre de 1999, celebró contrato privado de compraventa con el C. Fernando Moreno Flores. 3.- La C. María Asunción Pineda de Lemus, aparece inscrita como propietaria respecto del inmueble en mención, el cual tiene una superficie de 130.85. 4.- En fecha 19 de octubre de 1999, celebre Contrato Privado de Compraventa con el C. Fernando Moreno Flores, respecto del inmueble antes referido con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.60 mts. con propiedad privada; al sur: 22.52 con fracción B del mismo predio; al oriente: 05.80 mts. con calle Abasolo, al poniente: 05.80 mts. con propiedad privada. 5.- En la fecha antes referida el C. Fernando Moreno Flores me dio la posesión del terreno materia de este juicio. 6.- Con el contrato de compra venta quedó comprobado que el suscrito tiene la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, se posee en concepto de propietario, de buena fe, continua, pacífica y públicamente. 7.- Se demanda a los CC. MARIA ASUNCION PINEDA DE LEMUS y FERNANDO MORENO FLORES, las prestaciones que se reclaman.

Por auto de fecha veinte de febrero de dos mil trece, se ordena emplazar a la demandada MARIA ASUNCION PINEDA DE LEMUS por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

El presente se expide en fecha veinticinco de febrero de dos mil trece, para los fines y efectos a que haya lugar.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinte de febrero de dos mil trece.-Primer Secretaría de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

424-A1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RODRIGUEZ DIAZ, GUADALUPE VELAZQUEZ ALVARADO y ALEJANDRO CASTRO OCAMPO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 26 de febrero de marzo del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 566/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ALFREDO CELESTINO HERRERA MENESES, se les hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión respecto de los lotes de terreno marcados con los números 04, número oficial 904, lote 05, número oficial 905 y lote 06, número oficial 906; todos ubicados en manzana 01, Colonia Valle de Aragón, supermanzana 04, calle Avenida Central, antes Ferrocarril del Sur, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) La cancelación y tildación en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México. Toda vez que el accionante refiere en forma sucinta, que es propietario de los lotes citados, en virtud de haberlos adquirido mediante Contrato Privado de Compraventa de fecha 17 de Septiembre de 1999, celebrado con el señor Juan Antonio Santiago López, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Lote número 04, al norte: 13.25 metros con lote 03, al sur: 13.28 metros cuadrados con lote 05, al oriente: 7.00 metros cuadrados con Eje de Vía de Ferrocarril del Sur y al poniente: 7.00 metros cuadrados con lote 17, con una superficie total de 92.862 metros cuadrados; Lote número 05, al norte: 13.28 metros con lote 04, al sur: 13.31 metros cuadrados con lote 06, al oriente: 7.00 metros cuadrados con Eje de Vía de Ferrocarril del Sur y al poniente: 7.00 metros cuadrados con lote 16, con una superficie total de 93.058 metros cuadrados; Lote número 06, al norte: 13.31 metros con lote 05, al sur: 13.34 metros cuadrados con lote 07, al oriente: 7.00 metros cuadrados con Eje de Vía de Ferrocarril del Sur y al poniente: 7.00 metros cuadrados con lote 15, con una superficie total de 93.254 metros cuadrados, y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho lote en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietario y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciendo saber a los enjuiciados que tienen un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 03 tres días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 26 de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

232-B1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. LUIS ALBERTO PEREZ MAYA, que en el expediente marcado con el número 641/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por MARIA ASUNCION NAVA MARTINEZ, le demanda 1.- La disolución del vínculo matrimonial que une a las partes; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha dieciséis de marzo del año dos mil dos, contrajeron matrimonio los señores LUIS ALBERTO PEREZ MAYA y MARIA ASUNCION NAVA MARTINEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicha relación procrearon una hija de nombre XIMENA PEREZ NAVA, quien en la actualidad cuenta con diez años de edad, establecieron su domicilio conyugal en la Avenida Covarrubias número 404, lote diez, manzana 365, Colonia Santa Cruz, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, domicilio donde la demandante sigue habitando con la menor, siendo el caso que el señor LUIS ALBERTO PEREZ MAYA, se separó del domicilio conyugal que tenía establecido con su aún cónyuge desde el cinco de enero del dos mil siete y a la fecha no ha vuelto a reincorporarse al mismo por lo que no es su deseo continuar con el matrimonio que los une, anexando propuesta de convenio. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, se emplaza al demandado LUIS ALBERTO PEREZ MAYA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal o gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Rapsoda y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil trece, haciéndole constar el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Doy fe.

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece.-Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.
233-B1.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 1742/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SILVIA DOMINGUEZ MACEDO, por propio derecho en contra de CLARA MANDUJANO SARABIA en su carácter de deudor principal y FRANCISCO MANUEL ALONSO GARCIA en su carácter de aval, la Juez del conocimiento ordenó que, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena emplazar por medio de edictos a FRANCISCO MANUEL ALONSO GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, bajo el apercibimiento que, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse; en tal virtud, se le hace saber a usted que:

1.- SILVIA DOMINGUEZ MACEDO, por propio derecho, le demanda en la vía Ordinaria Civil.

2.- El pago de la cantidad de \$16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seis meses de renta vencidas y no pagadas.

3.- El pago de la cantidad de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago del incremento de renta correspondientes a los meses de marzo a octubre del año dos mil doce.

4.- El pago del interés moratorio del 20% pactado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento desde la fecha en que se dejó de pagar cada una de las rentas reclamadas hasta su total liquidación.

5.- El pago de gastos y costas de juicio consistentes en todos los gastos hechos y por hacer durante el transcurso del proceso.

Y en razón de que existe agregados en autos los informes correspondientes a su búsqueda y toda vez que no ha sido posible localizarle en su último domicilio en calle Pino Suárez Sur, número 600, esquina con Carlos A. Vélez, Colonia Cuauhtémoc, (entre Juan Alvarez y José María Arteaga), en la Ciudad de Toluca, México, por lo cual se le emplaza a través de este medio.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y deberá fijarse en este Juzgado una copia íntegra del edicto y del auto que admite la demanda durante el tiempo del emplazamiento.-Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Omar Jiménez Cruz.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Omar Jiménez Cruz.-Rúbrica.

1624.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 402/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LAURA ROMERO GARCIA, en contra de MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, demandando las siguientes prestaciones: 1).- La consumación de la usucapción que ha operado en mi favor respecto de un inmueble ubicado en San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.70 metros con María Concepción Jiménez Mercado, al sur: 29.10 metros con Moisés Hernández Mercado, al oriente: 19.70 metros con camino público, al poniente: 19.50 metros con María Concepción Jiménez Mercado. Superficie 556 metros cuadrados. 2).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial.

HECHOS:

1.- Desde hace más de once años estoy poseyendo en forma quieta, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario un inmueble ubicado en San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, y Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inmueble que ha quedado debidamente deslindado en el proemio de ésta demanda. 2.- El inmueble a que me refiero se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, asiento número 808-7296, a fojas 136, volumen 349, libro primero, sección primera, de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis a favor de MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, tal y como lo justifico con el certificado

expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, mismo que me permito acompañar a la presente como anexo número uno. 3.- El inmueble a que me refiero lo adquirí por donación que me hizo la señora SILVIA GARCIA CLAUDIO, de fecha veintiocho de mayo de dos mil dos, fecha a partir de la cual realice sobre el citado predio una construcción de una planta a la cual le he puesto servicios de plomería, drenaje y electricidad, pintura, pisos, agua potable, drenaje electricidad y hecho todo lo que se requiera para su buen mantenimiento. 4.- La persona que aparece en el Registro Público de la Propiedad lo es la señora MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, de quien ignoro su paradero, por lo que se le debe de emplazar a través de edictos.

Emplácese a la enjuiciada MARIA CONCEPCION JIMENEZ MERCADO, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal lapso, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 20 de marzo de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.- Rúbrica. 1632.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1083/2012, relativo al Juicio de Usucapión promovido por ROBERTO EDGAR PEREZ TREJO MORAN, en contra de ROSARIO SANCHEZ DIAZ GONZALEZ, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tecoloapan, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 103.00 metros colinda con José Villadares Reséndiz, al sur: 134.00 metros colinda con carretera México-Querétaro, al oriente: termina en punta, y al poniente: en tres tramos: 18.00, 43.00 y 51.00 metros colinda con callejón, con una superficie aproximada de: 7,850.00 m2. (siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados), y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que la demandada ROSARIO SANCHEZ DIAZ GONZALEZ, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha ocho de febrero de dos mil trece y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó notificar a la demandada ROSARIO SANCHEZ DIAZ GONZALEZ, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley, de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, once de febrero de dos mil trece.

Auto de fecha: ocho de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

1637.-10, 19 y 30 abril.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de ESPINOSA CONZUELO ALEJANDRO y ANA HERLINDA CONZUELO CABALLERO del expediente número 285/2011. El C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dice:- México, Distrito Federal, a veintiocho de febrero del año dos mil trece. ----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora y como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la parte demandada, al no haber hecho pago de las cantidades a que fue condenada en autos y por perdido su derecho para hacerlo, en consecuencia y como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y en ejecución de Sentencia Definitiva: se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA el bien inmueble embargado materia del presente juicio, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintidós de abril del año dos mil trece, fecha disponible en la agenda de audiencias que se lleva en este Juzgado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "La Razón", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$4,170,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos y toda vez que dicho inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes al C. Juez competente del Municipio de Toluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad, que sea designado por el Juez exhortado y se faculte a dicho Juez exhortado, para que bajo su más estricta responsabilidad, aplique las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado, y se concede a dicho Juez exhortado un término de cuarenta días hábiles, para la diligenciación del exhorto respectivo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.-Doy fe.

Y en auxilio del C. Juez competente de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.-México, D.F., a 4 de marzo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1614.-9, 15 y 19 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

SECRETARIA "A".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 213/2008.

En cumplimiento a lo ordenado en autos y audiencias de fechas cinco de enero, nueve de febrero, veintisiete de junio, siete de septiembre, veintitrés de octubre y diez de diciembre todos del

año dos mil doce y once febrero y seis de marzo del año en curso, en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por POLIOLES, S.A. DE C.V., en contra de PROMOCIONES Y ASESORIAS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., ERNESTO BARROSO ROSELL y MANUEL FRANCISCO GUZMAN SAENZ, expediente número 213/2008, se señalan las diez horas del nueve de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en CUARTA ALMONEDA, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se saca a pública subasta, el inmueble embargado en el presente juicio, el ubicado en calle Atrio del Hechizo número 13, Fraccionamiento Bosque Esmeralda, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, identificado en el certificado de gravamen, como casa 13, de la calle Atrio del Hechizo lote 13, de Bosques Esmeralda, condominio en régimen de propiedad en condominio Oviedo, manzana 4, del Fraccionamiento Rancho Esmeralda, conocido también como Bosque Esmeralda, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, identificado en la escritura como la casa marcada con el número oficial 13 de la calle Atrio del Hechizo y lote de terreno sobre el cual esta construida que es el lote número 13, perteneciente al régimen de propiedad condominio denominado "Oviedo", constituido sobre el lote número 2, de la manzana número 4, del Fraccionamiento Rancho La Estadia, conocido comercialmente como Bosque Esmeralda en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico Diario de México, siendo el precio del remate la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS, ya con rebaja del diez por ciento de la almoneda anterior, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción del Suscrito, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio del suscrito se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre.- Notifíquese.- Lo proveyo y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.- Doy Fe.- México, D.F., a 7 de marzo del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

1611.-9, 15 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 92/1993, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LILIA ELENA MONROY RAMIREZ DE ARELLANO, en contra de GERARDO MARQUEZ MEJIA, la Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil trece, se ordenó se llame a juicio al actor IRVING GERARDO MARQUEZ MONROY, por medio de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La parte actora LILIA ELENA MONROY RAMIREZ DE ARELLANO, demanda del señor GERARDO MARQUEZ MEJIA, las siguientes prestaciones: El pago proporcional de los alimentos del menor IRVING GERARDO MARQUEZ MONROY, a partir de su incumplimiento a proporcionar los mismos, es decir, a partir del mes de marzo de 1991 mil novecientos noventa y uno; la garantía de la ministración de alimentación del menor hijo, hasta que éste adquiera algún oficio, arte o profesión honesta y adecuada a su sexo y circunstancias personales; el pago de los gastos y costas que con

motivo de la tramitación del presente juicio se origine; y como hechos manifiesta que en fecha 26 de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el ahora demandado señor GERARDO MARQUEZ MEJIA, y la suscrita contrajeron matrimonio civil, tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que para tal efecto exhibe; que establecieron como domicilio conyugal la casa marcada con el número 14 de las calles Clarín, Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que del matrimonio procrearon con fecha uno de septiembre de 1984, un hijo que responde al nombre de IRVING GERARDO MARQUEZ MONROY; en los autos del juicio de divorcio voluntario radicado en este mismo Juzgado bajo el número 2208/89, fue disuelto el vínculo matrimonial que le unía con el demandado; en su hecho cinco, que es el caso que durante el procedimiento de divorcio, a que hace mención en el hecho que antecede y hasta el mes de febrero de 1991, el ahora demandado venía cubriendo a la suscrita la cantidad de \$350,000 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de pensión alimenticia para el menor hijo, absteniéndose a partir del mes de marzo de 1991 a la fecha, de proporcionar cantidad alguna para sufragar los gastos alimentarios de nuestro menor hijo; que a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que he formulado al demandado venía cubriendo a la suscrita la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, por concepto de pensión alimenticia para el menor hijo, absteniéndose a partir del mes de marzo de 1991, de proporcionar cantidad alguna para sufragar los gastos alimentarios del menor hijo; que a pesar de los múltiples requerimientos extrajudiciales que le he formulado al hoy demandado, con la finalidad de que cumpla con su obligación alimentaria para con nuestro menor hijo, éste se ha negado a proporcionarlos, motivo por el cual acudo ante su Señoría por vía judicial para lograr que se condene al ahora demandado para que cumpla con sus obligaciones alimentarias para con nuestro menor hijo y garantice el seguir cumpliendo con las mismas; que en virtud de todo lo anterior y siendo evidente la necesidad y el innegable derecho de nuestro menor hijo demás elementos que configuran los alimentos, es por lo que solicito se decrete provisionalmente una pensión alimenticia en su favor, misma que discrecionalmente determine su Señoría, tomando como base un mínimo del 75% de los ingresos totales que percibe el ahora demandado del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que solicita se gire oficio al Departamento de Recursos Humanos, Subdelegación Tlalnepantla, con la finalidad de que dicho Instituto proceda a retener de los ingresos totales del demandado el porcentaje que por concepto de pensión alimenticia provisional determine su Señoría a favor de nuestro menor hijo, poniendo la misma a su disposición por conducto de la suscrita.

Edictos que deberán de publicarse por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esa Ciudad, haciéndole saber a IRVING GERARDO MARQUEZ MONROY, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure la notificación. Si pasado este plazo no contesta por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones personales por lista y Boletín Judicial.-Se expide la presente el día uno de abril del año dos mil trece.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.- Rúbrica.

411-A1.-9, 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SONI AUTOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSE LUIS DEL MAZO CORDERO y MARIA ELENA BASTIDA DE DEL MAZO, expediente número 324/2000, Secretaría "B", El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:--

México, Distrito Federal, a catorce de marzo del dos mil trece.

....Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA se señalan las nueve horas con treinta minutos del día seis de mayo del año en curso debiéndose de convocar postores por edictos por tres veces dentro de nueve días que deberán publicarse en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles, siendo el valor dictaminado del bien inmueble ubicado en la fracción del predio denominado Calzada de Las Fuentes, ubicado en el Cuartel Segundo de la población de Atlacomulco, Distrito de El Oro, actualmente Calzada de Las Fuentes número 24 Colonia Las Fuentes, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, en el Estado de México, la cantidad de 2'186,000.00 (DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL,) siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar.- Con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 1072 del Código de Comercio tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en el Municipio de Atlacomulco, en el Estado de México. Para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como esta ordenado anteriormente, en los lugares de costumbre, de conformidad con lo ordenado en la Legislación de dicha Entidad; como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles "En cumplimiento a los Acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal firma el oficio respecto la Secretaría Conciliadora adscrita a este Juzgado", Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado JUAN HUGO MORALES MALDONADO, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos Licenciado GILIBERTO AGUINIGA CAMPOS, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Gilberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica. 414-A1.-9, 15 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 834/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, la parte actora JOSE LUIS MARTINEZ, demanda lo siguiente: A).- La prescripción positiva adquisitiva, que ha operado a favor del actor respecto del predio ubicado en calle Sur 10, número 1017, Colonia Jardín en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 190 metros cuadrados. Inmueble que perteneciera antes al Municipio de Chalco, Estado de México. B).- Que se le declare y reconozca como único y legítimo propietario del lote de terreno descrito con anterioridad, ordenándose al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, haga la cancelación respectiva de los asientos registrales que aparecen a favor del demandado REYNALDO MEJIA HERNANDEZ, respecto del inmueble materia de la presente controversia y haga la tildación a favor del actor.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Como lo justifico con el contrato de compraventa que celebramos el C. REYNALDO MEJIA HERNANDEZ y el suscrito el día 6 de enero del año de 1994, adquirí el inmueble con una superficie total de 190 m2, inmueble que se ubica en calle Sur 10, número 1017, Colonia Jardín en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diez metros con Guillermina Jacinto López; al sur: diez metros con calle Sur 10, al oriente: diecinueve metros con Ma. Lourdes Martínez Mota, al poniente: diecinueve metros con José Luis Martínez Martínez. II.- Que desde el seis de enero del año 1994, fecha en que adquirí dicho bien inmueble lo he poseído en forma pacífica, pública, continua y a título de dueño, III.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que desde que adquirí el lote de terreno que se menciona en el hecho primero, lo he venido poseyendo de manera ininterrumpida en compañía de toda mi familia, de manera pública, pacífica ya que jamás he sido molestado en mi posesión; y a título de dueño. En mérito de lo anterior, se emplaza a REYNALDO MEJIA HERNANDEZ, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil trece.-Doy fe.

Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha once de enero del año dos mil trece.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

207-B1.-1, 10 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 161/2013, JUAN JOSE GARCIA ALVAREZ, por su propio derecho, quien promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, (diligencias de información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre ahora H. Galeana número cuarenta y cuatro, en San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, continua e ininterrumpidamente, en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.25 metros, y colinda con Fernando Hurtado González; al sur: 21.25 metros, y colinda con Luis Fernando Misuliniq Acevedo; al oriente: 9.50 metros, y colinda con Germán Martínez; al poniente: 9.50 metros, y colinda con calle sin nombre, con una superficie de 201.87 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Dado en esta Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de abril de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1728.-16 y 19 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 221072/1827/2012, C. FELIPE AGUILAR ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de La Palma S/N, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda privada familiar; al sur: 20.00 mts. colinda Jesús Hernández; al oriente: 9.65 mts. colinda Ricardo Andrés Abundio; al poniente: 9.65 mts. colinda calle sin nombre. Superficie aproximada de: 193.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219441/1799/2012, C. OMAR ANTONIO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Priv. León Guzmán, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con Daniel Bernal Nava; al sur: 13.00 mts. y colinda con Jazmín Ruiz Nava; al oriente: 13.00 mts. y colinda con Priv. León Guzmán; al poniente: 13.00 mts. y colinda con Bruno Romero Nava. Superficie aproximada de: 169.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 223382/1894/2012, C. ANTONIA DEL CARMEN GUTIERREZ BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 8.15 m. colinda con Filemón Gutiérrez Alvarado; al sur: 8.15 m. colinda con Lilia Gutiérrez Bermúdez; al oriente: 8.10 m. colinda con paso de servicio de 4.00 m.; al poniente: 8.10 m. colinda con Luis Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de: 66.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 220059/1813/2012, C. RAUL FRANCISCO TRUJILLO DEL VALLE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Juan Escutia Sección 2, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte:

10.00 mts. colinda con C. Marco Antonio García; al sur: 10.00 mts. colinda con C. calle Juan Escutia; al oriente: 56.90 mts. colinda con C. Roberto Pérez Alvarado y Tereso García Morales; al poniente: 56.90 mts. colinda con C. José de Jesús García. Superficie aproximada de: 569.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 221938/1846/2012, C. MINERVA FELICITAS CAMACHO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Libertad Pte. # 101, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.20 mts. con calle de Libertad; al sur: 7.20 mts. con Alejo Plata Mejía; al oriente: 10.35 mts. con Silvia Camacho Mejía; al poniente: 10.40 mts. con Lorenzo Rubí. Superficie aproximada de: 74.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 213189/1750/2012, C. MARGARITA ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Ignacio Allende, Barrio de Santa Cruz Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: mide 18.00 mts. y colinda con Juan Carlos Romero Hernández, al sur: mide 18.00 mts. y colinda con Alejandro Romero Hernández, al oriente: mide 17.00 mts. y colinda con Julián Nava, al poniente: mide 17.00 mts. y colinda con Teresa Nava. Superficie aproximada de: 306 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 221061/1828/2012, C. VICENTE DIAZ TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle privada sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al sur: 16.52 mts. con privada sin nombre, al oriente: 44.72 mts. con calle La Venta, al poniente: 41.25 mts. con Alicia García Díaz. Superficie aproximada de: 341.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 223361/1883/2012, C. VICENTE VILLA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de Anillo Perimetral No. 3, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con Josefina Nava Sánchez, al sur: 8.50 mts. con Cesáreo Nava Rodríguez, al oriente: 15.90 mts. con Luis Noriega, al poniente: 16.10 mts. con Cesáreo Nava Rodríguez. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219444/1797/2012, LA C. MA. DE JESUS CATALAN BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle s/n denominado El Capulín, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con C. Manuel Trigos Bernal, al sur: 15.00 mts. con C. Manuel Trigos Bernal, al oriente: 10.00 mts. con Pda. de s/n, al poniente: 10.00 mts. con C. Canuto Camacho. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 221069/1826/2012, C. HECTOR ANGELES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada de Pedro Cortés, s/n, Barrio de Santa María, de esta comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 metros con Marina Gómez, al sur: 11.00 metros con Miguel Obispo Hernández, al oriente: 17.00 metros con Yazmín Vélez Prezas, al poniente: 17.00 metros con privada de Pedro Cortés de 7.00 mts. Superficie aproximada de: 187.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 97/96/2012, C. CLARA SANTAMARIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: domicilio bien conocido s/n., de Santa María, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 12.00 mts. con zanja medianera, al sur: 12.00 mts. con Bertha Torres, al oriente: 18.00 mts. con Jorge León Arzate, al poniente: 18.00 mts. con Juan Martínez Reyes. Superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Lerma, México, a 1 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 53/52/2012, C. FRANCISCO MAYA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Av. de los Insurgentes s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de: Otzolotepec, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 66.00 mts. con Av. de los Insurgentes, al sur: 58.30 mts. con C. Isabel Jalpa Díaz, al oriente: 32.90 mts. con José Antonio Maya Guadarrama. Superficie aproximada de: 957.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Lerma, México, a 1 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS**

Exp. 10/10/13, C. VERONICA GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Hermenegildo Galeana s/n, actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro Tlaltizapán, Municipio de: Santiago Tianguistenco, Distrito de: Tenango del Valle, México; mide y linda: al norte: 12.08 mts. colinda con Jesús Parra Reyes, al sur: 12.08 mts. colinda con calle privada, al oriente: 24.00 mts. colinda con Verónica García Álvarez, al poniente: 24.00 mts. colinda con Pedro López Villameres. Superficie aproximada de: 289.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 9/09/2013, C. IRMA GUERRERO VILLAMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número, actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 5.58 metros y colinda con calle sin nombre, 6.50 metros y colinda con Natividad Nava Sánchez, al sur: 12.08 metros y colinda con Jesús Parra Reyes, al oriente: dos líneas: 12.10 metros con Natividad Nava Sánchez, 11.90 metros y colinda con Clara Valencia López, al poniente: 24.00 mts. y colinda con Verónica García Álvarez. Superficie aproximada de: 211.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 198125/1565/2012, BEATRIZ HERNANDEZ GONZALEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, sin número, San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.40 m con calle Fray Servando Teresa de Mier, al sur: 24.68 m con Juana Hernández Flores, al oriente: 26.60 m con Manuel Romero Cortés, al poniente: 26.45 m con Germán Peña Mendoza. Superficie aproximada de 650.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 198451/1602/2012, REBECA CONTRERAS BERNAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 13, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.50 m con Genaro Contreras Cuéllar, al sur: 13.50 m con Nicolás Romero, al oriente: 13.50 m con Genaro Contreras Cuéllar, al poniente: 13.50 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 182.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 205420/1680/2012, RAFAELA GOMEZ FABILA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Rayuela", actualmente calle sin nombre, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m con María Félix Fabila Vázquez, al sur: 12.50 m con calle Francisco Villa, al oriente: 20.00 m con Luis Shate Antonio, al poniente: 20.00 m con María Félix Fabila Vázquez. Superficie aproximada 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 205419/1688/2012, SONIA RANGEL MEJIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jade, s/n, Col. La Joya, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10 m con calle Jade, al sur: 10 m con Mario García Vilchis, al oriente: 26.6 m con Sr. Pascual Orozco, al poniente: 26.6 m con Sr. Cayetano López González. Superficie aproximada 266 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 212436/1733/2012, SILVIA CATALINA MENDOZA NORIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia El Arenal, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con Guadalupe García, al sur: 9.00 m con privada sin nombre, al oriente: 17.00 m con José Luis Carbajal, al poniente: 17.00 m con Ana Laura Cabrera Durán. Superficie aproximada 153 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 198493/1596/2012, SOFIA GONZALEZ ACEVEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, sin número, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.16 m con Fermina Guadalupe Morales Morán, al sur: 9.10 m con Ma. Cruz González Acevedo, al oriente: 9.50 m con calle La Joya, al poniente: 11.50 m con Ma. Carmen González Acevedo. Superficie aproximada 114.63 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 204292/1659/2012, HECTOR MARTIN RAMIREZ ARRIAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Insurgentes s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Insurgentes, al sur: 9.00 m con Alfonso Ramírez Arriaga, al oriente: 17.00 m con Ascensión Pedral, actualmente colinda con José Antonio González Castillo, 9.92 m con Raúl Garduño Cruz y 7.08 m con Ascensión Pedral, actualmente colinda con José Antonio González Castillo, al poniente: 34.00 m con Alfonso Ramírez Arriaga. Superficie aproximada de 306.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 213191/1747/2012, C. JOSE ERNESTO MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Nicolás Bravo en el poblado de San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m en dos líneas, una de 14.50 m con Samuel Castillo Martínez y la segunda de 15.50 m con Rafaela Castillo Hernández, al sur: 30.00 m con Noé Martínez Castillo, al oriente: 16.23 m con Leticia Castillo Hernández, al poniente: 16.23 m con Raúl Castillo Salcedo. Superficie aproximada de 486.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 213190/1751/2012, C. NOE MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el poblado de San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con José Ernesto Martínez Castillo, al sur: 30.00 m colinda con María Esther Martínez Castillo, al oriente: 16.23 m colinda con Leticia Castillo Hernández, al poniente: 16.23 m colinda con Raúl Castillo Salcedo. Superficie aproximada de 486.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219435/1807/2012, C. MARIA AMPARO MAGAÑA CARRIEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Manuel Gómez Pedraza S/N Barrio Santa María, San Pablo Autopan Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.97 metros con calle Manuel Gómez Pedraza; al sur: 9.90 metros con Sofía González Díaz; al oriente: 10.00 metros con privada de Pedro Cortez; al poniente: 10.75 metros con Luis Urtado N. Superficie aproximada de: 103.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 19 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219432/1806/2012, C. GRISELDA HERNANDEZ TORREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en paraje "Shigande" perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.18 mts. y colinda con propiedad de señor Felipe Hernández Torrejón; al sur: 7.35 metros y colinda con calle 15 de Mayo; al oriente: 17.00 metros y colinda con propiedad del señor Wenceslao Torrejón Alcántara; al poniente: 18.20 metros y colinda con la propiedad del señor Felipe Hernández Torrejón. Superficie aproximada de: 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219439/1800/2012, C. IRAIS RUIZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada León Guzmán San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con Jazmín Ruiz Nava; al sur: 13.00 mts. y colinda con Olga Lidia Mercado Nava; al oriente: 9.85 mts. y colinda con privada de León Guzmán; al poniente: 9.85 mts. y colinda con Bruno Romero Nava. Superficie aproximada de: 128.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 220053/1810/2012, C. JAZMIN RUIZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada León Guzmán S/N San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con Omar Antonio Nava; al sur: 13.00 mts. y colinda con Irais Ruiz Nava; al oriente: 9.85 mts. y

colinda con privada León Guzmán; al poniente: 9.85 mts. y colinda con Bruno Romero Nava. Superficie aproximada de: 128.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SR. CRESCENCIO VILLAGRAN BRISEÑO.

Por medio del presente hago de su conocimiento que mediante escritura número cincuenta y un mil doscientos diecisiete, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mi fe, el señor **TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ**, otorgó testamento público abierto designando como legatario al señor **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA GONZALEZ** y como único y universal heredero de sus bienes, al señor **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA ENRIQUEZ**, y designándolo a **Usted** como albacea sustituto. A solicitud del legatario y heredero designados, en esta notaría a mi cargo, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, han iniciado los trámites para radicar la sucesión testamentaria a bienes del señor **TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ**, por lo que con fundamento en los artículos 1.42 fracción VIII, 4.29 fracción III, 4.37, 4.39 y 5.2 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, en relación con el artículo 119 de la Ley del Notariado del Estado de México y 66 de su Reglamento, en virtud de manifestar los señores **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA GONZALEZ** y **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA ENRIQUEZ**, desconocer el domicilio tanto de Usted, como del albacea designado en primer lugar, señor **SALVADOR HERIBERTO ALCANTARA BRISEÑO**, hago de su conocimiento que deberá comparecer a esta notaría a mi cargo en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la última publicación del presente, a efecto de que manifieste si acepta o no el cargo de albacea sustituto conferido por el testador señor **TOMAS LUIS GOMEZ OCARIZ**, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Tlalnepantla, México, a 28 de febrero del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

368-A1.-1, 10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 07 DE MARZO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS, DE FECHA 07 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **CESAREO**

HUMBERTO QUIROZ QUIROZ QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR HUMBERTO QUIROZ QUIROZ, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA ELBA MORENO CARDOSO QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR ELBA MORENO DE QUIROZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES VERONICA YANNET, ELBA ELVIRA, ILIANA Y HUMBERTO DE APELLIDOS QUIROZ MORENO EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 05 DE MARZO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA, DE FECHA 05 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANGELA FRANCISCA HERNANDEZ GALARZA ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA MARIA ISABEL, CONSUELO, BASILIO, FIDEL Y LORENA TODOS DE APELLIDOS ROSA JUAREZ HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTE DIRECTA Y PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 31,868, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO LUIS NOLASCO CABALLERO, QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR LUIS NOLASCO CABALLERO, ACTO QUE FORMALIZARON LA SEÑORA TERESA PEÑA LUCIO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES SUSANA, MARIA TERESA, PATRICIA DEL CARMEN, HECTOR, MARTHA ROCIO, JOSE LUIS Y ARACELI OFELIA QUIEN TAMBIEN SE HACE LLAMAR ARACELI, DE APELLIDOS NOLASCO PEÑA,

EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y LA ULTIMA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 32,341, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JACINTA ROSALES MAXIMILIANO, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES MA. DEL SOCORRO, GABRIEL, ANGELA, ANDREA, GRISELDA, VALENTIN Y LIBIA DE APELLIDOS DIAZ ROSALES, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS Y EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO 32,084, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALFREDO MALDONADO GUTIERREZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA MARIA TERESA MALDONADO GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA Y ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO**, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DEL SEÑOR **FEDERICO FLORES BAHENA** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **FEDERICO FLORES** Y LA SEÑORA **IGNACIA PEREZ MAGDALENO** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **IGNACIA PEREZ**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **MARGARITA, FEDERICO Y JESUS SALVADOR** TODOS DE APELLIDOS **FLORES PEREZ**, EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS**, Y EL **SEGUNDO** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE**, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LA SEÑORA **BENITA FRANCISCO SANCHEZ** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **BENITA FRANCISCO Y BENITA FRANCISCO DE AYALA**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **REYNA, MARTIN, ARACELI, MARIA DEL ROCIO Y LEONOR** TODOS DE APELLIDOS **AYALA FRANCISCO**, EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS**, Y LA **TERCERA** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO A 26 DE FEBRERO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO**, DE FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES **FIDEL ROJAS ESPINOZA** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **FIDEL ROJAS** Y LA SEÑORA **JOSEFINA VILLEGAS GALVAN** QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR **JOSEFINA VILLEGAS Y JOSEFINA VILLEGAS DE ROJAS**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **MARIA ISABEL, CONSUELO, BASILIO, FIDEL Y LORENA** TODOS DE APELLIDOS **ROJAS VILLEGAS**, EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS**, Y LA **ULTIMA** DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO A 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **32,148**, DE FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE LLEVO A CABO: I.- **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FIDEL ESPINOSA VEGA**, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA **ROSA MARIA MARTINEZ RAMIREZ**, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE, PRESUNTA HEREDERA Y **ALBACEA** Y LOS SEÑORES **JOSE JUAN, MARIA DE JESUS, FIDEL, ROSA MARIA Y GILBERTO** DE APELLIDOS **ESPINOSA MARTINEZ**, EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS**.- II.- **REPUDIO DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **FIDEL ESPINOSA VEGA**, ACTO QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **JOSE JUAN, MARIA DE JESUS, FIDEL, ROSA MARIA Y GILBERTO** DE APELLIDOS **ESPINOSA MARTINEZ**, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DEL 2013.

POR INSTRUMENTO NUMERO **TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVE**, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL

AÑO DOS MIL TRECE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ARTURO QUIROZ GARCIA**, ACTO QUE FORMALIZA LA SEÑORA **ANA MARIA SANCHEZ RESENDIZ** EN SU CARACTER DE **CONYUGE SUPERSTITE** Y LOS SEÑORES **ANA LILIA, JOSE CARLOS Y ADRIAN FERNANDO** TODOS DE APELLIDOS **QUIROZ SANCHEZ**, EN SU CARACTER DE **DESCENDIENTES DIRECTOS Y PRESUNTOS HEREDEROS** Y LA PRIMERA DE LOS NOMBRADOS EN SU CARACTER DE **ALBACEA**, MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
416-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 12,712 de fecha 27 de marzo de 2013, los señores **SOCORRO JUAREZ URBINA, LETICIA, JOSE LUIS, JOSE RENE FACUNDO, MA. PENELOPE** de apellidos **HERNANDEZ JUAREZ** y **LIDIA HILARIA DIAZ GIL** en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **EULOGIO GUSTAVO HERNANDEZ JUAREZ**, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MAURO HERNANDEZ MORENO** y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 5 de abril de 2013.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
1634.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 68,855 de fecha 29 de enero del 2013, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AMPARO TORRES FERNANDEZ**, a solicitud del señor **JUAN GUTIERREZ AYALA**, en su carácter de cónyuge superviviente, quien acepto sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de Cujus, ni de otra u otras personas con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión y de matrimonio, con las que se acreditó el fallecimiento y el parentesco del compareciente con la señora **AMPARO TORRES FERNANDEZ**, solicitando en su oportunidad los informes al

Archivo General de Notarías, del Director del Archivo General del Poder Judicial, del Registrador del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla y Atizapán, todos del Estado de México y del Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 21 de marzo del año 2013.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

422-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7886, de fecha 13 de Febrero del año 2013, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ANDREA ISLAS SANCHEZ**, a solicitud de los señores **ANTONIO ENRIQUE ISLAS SANCHEZ** e **IRENE ISLAS SANCHEZ**, en su Carácter de Herederos Universales en la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por la de cujus y la señora **ROSA MARIA PRIETO DE LA BARRA** aceptó el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.
NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

422-A1.-10 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público Número 41,158 del Volumen 762, de fecha 20 de Noviembre del 2012, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACION (RADICACION) DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA ARAIZA SANCHEZ**, que formalizo como presunto heredero el señor **ROBERTO GOMEZ ARAIZA**, en su carácter de hijo legítimo de la autora de la sucesión, quien acredito su entroncamiento con la autora de la sucesión, e hizo constar el fallecimiento de **ALICIA ARAIZA SANCHEZ** con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de abril de 2013.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES EN TERMINOS DEL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO.

231-B1.-10 y 19 abril.



OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. ALICIA AREYZAGA RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 10 Volumen 799 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 60450.- Donde se encuentra inscrita la Escritura No. 25,081 Otorgada ante la Fe del LIC. JUAN JOSE GALARZA RUIZ, Notario 11 del Distrito de Tlalnepantla.- En la que consta **LA LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA, LA COMPRAVENTA Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON GARANTIA HIPOTECARIA** que celebran de una parte **"MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, DEPARTAMENTO HIPOTECARIO**, en lo sucesivo **"EL MULTIBANCO"** de otra **"INMOBILIARIA LOMAS DE COACALCO", SOCIEDAD ANONIMA**, en lo sucesivo **"LA PARTE VENDEDORA"**, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS y de una última parte DON APOLONIO PEREZ CORDOVA y DOÑA NELLY MIREYA CANTO CANTO DE PEREZ en lo sucesivo **"LA PARTE COMPRADORA Y LA PARTE DEUDORA"** EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

1.- La vivienda en CONDOMINIO NUMERO UNO, sobre el LOTE NUMERO 29, de la MANZANA 18, en la calle CERRO DEL CARACOL NUMERO OFICIAL 7, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE COACALCO.- Con una superficie de 147.89 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; Al NE: en 9.64 metros con Cerro del Caracol; al SW: en 8.50 metros con lote 28; al SE: en 17.50 metros con lote 30 y al NW: en 15.50 metros con Cerro del Tepeyac. (Descripciones generales de los Dúplex 1 y 2, se encuentran descritas en el apéndice correspondiente).

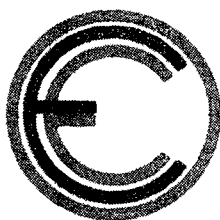
EL CUAL REPORTA **HIPOTECA EN PRIMER LUGAR A FAVOR DE "MULTIBANCO COMERMEX.", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.- BAJO LA PARTIDA 10, VOLUMEN 408 LIBRO 2º, SEC. I., DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1987.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 01 de Abril del 2013.

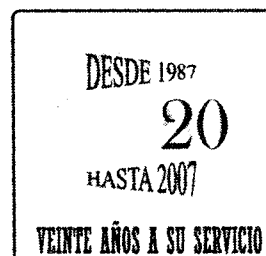
ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.

428-A1.-11, 16 y 19 abril.



EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA
GONFI S.A. DE C.V.
ALTA INGENIERIA EN EQUIPO DE COMPUTO



EQUIPOS ELECTRONICOS DE OFICINA GONFI S.A. DE C.V.

R.F.C. EEO870209C19

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

ACTIVO CIRCULANTE:

BANCOS 20,000.00

ACTIVO FIJO:

MOBILIARIO Y EQPO. OFICINA 119,513.00
EQUIPO DE COMPUTO 95,420.00

214,933.00

MENOS
DEPN. ACUMULADA 214,933.00

SUMA EL ACTIVO FIJO

SUMA EL ACTIVO

20,000.00

PASIVO A CORTO PLAZO

NO HUBO EN EL PERIODO

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL 22,000.00

RESERVAS 5,500.00

PERDIDAS ACUM. EJERC. ANTS. -7,500.00

20,000.00

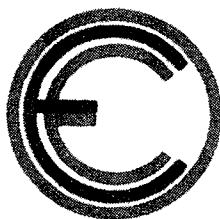
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

20,000.00

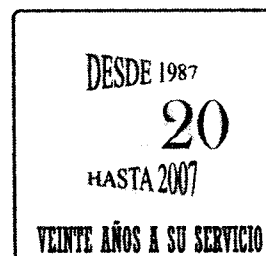
C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
CED. PROF. 279742
(RUBRICA)

SRA. DELIA FIERRO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA)

223-B1.-5, 19 abril y 3 mayo.



EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA
GONFI S.A. DE C.V.
ALTA INGENIERIA EN EQUIPO DE COMPUTO



EQUIPOS ELECTRONICOS DE OFICINA GONFI S.A. DE C.V.

R.F.C. EEO870209C19

EDO. DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

INGRESOS: 0
(NO SE OBTUVIERON INGRESOS)

EGRESOS: 0
(NO SE REALIZARON COMPRAS Y GASTOS)

UTILIDAD (PERDIDA DEL EJERCICIO) 0

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
CED. PROF. 279742
(RUBRICA).

SRA. DELIA FIERRO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

223-B1.-5, 19 abril y 3 mayo.

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
Texcoco, Estado de Mexico

EQUIPOS ELECTRONICOS DE OFICINA GONFI S.A. DE C.V.
R.F.C. EEO870209C19
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 (INICIO DE LIQUIDACION)

<u>ACTIVO CIRCULANTE:</u>			<u>PASIVO A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS		20,000.00	NO HUBO EN EL PERIODO	
<u>ACTIVO FIJO:</u>			<u>CAPITAL</u>	
MOBILIARIO Y EQPO. OFICINA	119,513.00		CAPITAL SOCIAL	22,000.00
EQUIPO DE COMPUTO	<u>95,420.00</u>		RESERVAS	5,500.00
	214,933.00		PERDIDAS ACUM. EJERC. ANTS.	<u>-7,500.00</u>
MENOS				
DEPN. ACUMULADA	<u>214,933.00</u>			20,000.00
SUMA EL ACTIVO FIJO				
SUMA EL ACTIVO		<u>20,000.00</u>	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>20,000.00</u>

C.P. ALFREDO QUINTANA LUCERO
CED. PROF. 279742
(RUBRICA)

SRA. DELIA FIERRO MORALES
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA)

223-B1.-5, 19 abril y 3 mayo.



CORPORATIVO TAMFRA S.A. DE C.V.

Balance Final de Liquidación al 28 de Febrero de 2013.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE	0	PASIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0	TOTAL DE CAPITAL	0.00
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0
		TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

JORGE CASTELLANOS VIDAURRETA
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

441-A1.-12, 19 y 26 abril.